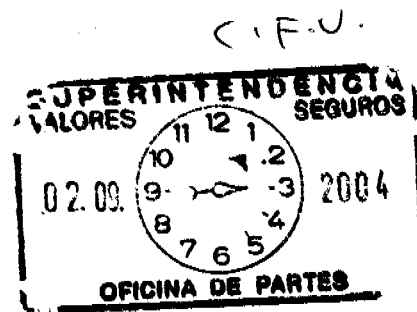


Inscripción en el Registro de Valores N°0469.



Santiago, 2 de septiembre de 2004

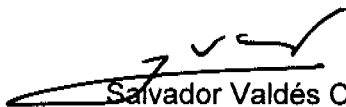
Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Informe de Directores.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045, y dentro del plazo legal, adjuntamos a la presente copia del informe del director de Editorial Lord Cochrane S.A., señor Luiz Bring de Aguilar.

Atentamente,


Salvador Valdés C.

Adj.: Lo señalado

200409020620.

27 de Agosto de 2004

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y dentro de plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "**Sociedad**", vengo en informar que mi opinión acerca de la Oferta. Mi opinión se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, mediante la Oferta se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente el artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes"), pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad, representativas del 99,28%, aproximadamente, de su capital suscrito y pagado, participación que representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en iguales o mejores condiciones a las que tendrá R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público en general el inicio de la Oferta (los "Avisos de Inicio") y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de la Oferta (el "Prospecto"), que contiene las condiciones y términos de la Oferta, que han sido reproducidos en parte en los Avisos de Inicio.

Para efectos de fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo pertinente destacar sus principales características:

- a) La Oferta es, como ya se señaló, por la totalidad de las acciones de emitidas por la Sociedad, que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponibles a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia
- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) El precio de la Oferta se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día a partir del cual deba efectuarse el pago.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventos que puedan producir su revocación o caducidad, por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que a esta fecha, mi relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada, es de Representante Legal de dicha sociedad.

Finalmente, declaro no ser accionistas de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.

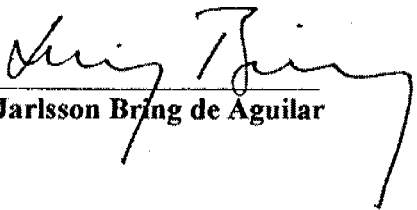
Estimo que la Oferta sería conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

1. El precio ofrecido en la Oferta representa un monto cercano al valor de libros de la acción.
2. El precio ofrecido en la Oferta es superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.
3. El hecho de haber establecido el precio en dólares hace que exista un riesgo respecto de la fluctuación del tipo de cambio.
4. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, esta es una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.

5. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad podrán vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorrateo.

Finalmente, dejo constancia que mi opinión es emitida pensando en la generalidad de los accionistas de la Sociedad, no siendo consideradas situaciones particulares o beneficios tributarios que pudieran perder algunos accionistas al participar en la Oferta —como por ejemplo beneficios del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. Será responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Luiz Jarlsson Bring de Aguilar